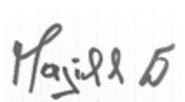


CONSTANCIA: Hoy 10 de febrero de 2023 paso a despacho del señor Juez el memorial allegado a través de la plataforma de memoriales, mediante el cual la demandante, revoca el poder conferido al estudiante de derecho **JUAN CAMILO RAMÍREZ SALGADO**, y confiere nuevo poder al también estudiante de derecho **JAMES ORLANDO CASTAÑO GÁLVEZ**, con el proceso respectivo para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2022-00322
Sus: 004

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES CALDAS

Manizales, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial allegado a través de la plataforma de recepción de memoriales, por parte de la demandante señora **GERALDIN TATIANA JARAMILLO HENAO**, dentro del proceso **PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MENORES Y REGULACIÓN DE VISITAS**, instaurado en contra del señor **ADRIANO VARGAS PERDOMO**, mediante el cual indica que revoca el poder otorgado al estudiante de derecho señor **JUAN CAMILO RAMÍREZ SALGADO**, así mismo indica que en su reemplazo designa al también estudiante de Derecho señor **JAMES ORLANDO CASTAÑO GÁLVEZ**, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de Caldas.

Por ser procedente la solicitud elevada por la demandante dentro del proceso de la referencia, se tiene por revocado el poder conferido al estudiante de derecho Sr. **JUAN CAMILO RAMÍREZ SALGADO**, y en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente al estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas Sr. **JAMES ORLANDO CASTAÑO GÁLVEZ**, identificado con la C.C. 1.053.780.292, para actuar conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d925ff885d4849f43fc97aee55c0b9c5684fc1e639c689d0eba12905bdfa378d**

Documento generado en 10/02/2023 10:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>